



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-015-2016-00261-00
Demandante:	JHON MARIO VALENCIA LONDOÑO
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DANILO GOMEZ MOSQUERA
Asunto:	Accede solicitud-no fija honorarios
Auto de S N° :	0038V (025) 2

En atención al escrito que antecede, se accede a la misma, y se ordena oficiar a la Oficina de Catastro del Choco-Quibdó a fin de que se sirva expedir a costas de la parte interesada el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con con M.I. 180-22093, 180-27960, 180-27959, 180-23952. Oficiase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito.

De otro lado, no se accede a la solicitud elevada por la curadora ad-litem, toda que, si bien es cierto que fue solicitado el retiro de la demanda, esto fue para proceso con radicado 003 2017 00293 el cual se encuentra acumulado al presente proceso. Por tal motivo, al encontrarse vigente el proceso para el cual fue designada la auxiliar de la justicia, no ha cesado en sus funciones.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b4053ea5c272a82dd5ea0c694870143a1fa2b7fa4036dc307bfc33af5ec47e92
Documento generado en 15/01/2021 11:59:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>